№116



_{Jupa}ble Concejo Deliberante Lobos



Lobos, 15 de Marzo de 1995.

HOTO 1159

bs

OS

Al Señor Intendente Municipal Dr. Manuel María Manín 5/D

REF: Exp. Nº 6/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirmos a Ud., a fin realizada el 14 de Marzo ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza Nº 1655 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA Nº 1655.

ARTICULO 1º.- Prorrógase por noventa días a partir de la fecha de promulga----- ción de la presente, el plazo establecido en el Artículo tercero de la Ordenanza Nº 1605, promulgada por Decreto Nº 184/94.-

ARTICULO 20 .- Cúmplase, publíquese y archivese".--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A --LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

FIRMADO: SANDRA MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

GUILLERMO OSCIR RE

NCEJO OF MONON IN TO BOS

SANDRA N. POSCOLONI de GIANASTASIO